

DATOS GENERALES

Curso académico	Curso 2019/2020
Tipo de curso	Diploma de Especialización
Número de créditos	35,00 Créditos ECTS
Matrícula	1.300 euros (importe precio público)
Requisitos de acceso	Titulados universitarios y estudiantes a los que les quede menos de un 10% para obtener su título grado (v.gr. ADE-Derecho Derecho, Económicas, Criminología, Políticas, etc.) Profesionales del ejercicio del Derecho: abogados, personal judicial, jueces, fiscales, magistrados, personal de alta dirección de empresa administradores y similares. Miembros y directivos de partidos políticos, Miembros de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, periodistas, auditores
Modalidad	Semipresencial
Lugar de impartición	
Horario	29 de mayo 2020, viernes. Seminario Final para la actualización de contenidos, legislación y jurisprudencia reciente: se impartirán ponencias con expertos de reconocido prestigio, procedentes del ámbito de la judicatura, fiscalía y académico
Dirección	
Organizador	Institut Universitari d'Investigació en Criminologia i Ciències Penals
Dirección	Nuria Latorre Chiner Profesor/a Titular de Universidad. Departament de Dret Mercantil "Manuel Broseta Pont". Universitat de València
Plazos	
Preinscripción al curso	Hasta 30/11/2019
Fecha inicio	Enero 2020
Fecha fin	Junio 2020
Más información	
Teléfono	961 603 000
E-mail	informacion@adeituv.es

PROGRAMA

Criterios generales para la elaboración de criminal compliance programs: art.31 bis

- 1.1.- El modelo español de responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- 1.2.- Criminal compliance programs y elaboración de mapas de riesgos.
- 1.3.- Tipología empresarial y estructuras organizativas básicas
 - 1.3.1. Tipología empresarial: sociedades y otras formas mercantiles
 - 1.3.1.1. Entidades con personalidad jurídica y agrupaciones sin personalidad jurídica
 - 1.3.1.2. Clasificación de empresas (forma jurídica, tamaño, composición y actividad)
 - 1.3.2. Estructuras organizativas básicas
 - 1.3.2.1. Representación y gestión de las personas jurídicas
 - 1.3.2.2. Estructura orgánica de las sociedades de capital y de otras formas jurídicas
 - 1.3.2.3. Subsunción de las categorías mercantiles en el art. 31 bis CP
 - 1.3.3. Deberes y responsabilidad de los administradores
- 1.4.- El proceso penal contra la persona jurídica: principales aspectos procesales:
 - Especialidades sobre imputación de las personas jurídicas, normas de competencia y procedimiento.
 - intervención de la persona jurídica en el proceso penal, conformidad y medidas cautelares.
 - El juicio oral y la sentencia contra las personas jurídicas.

Criminal compliance y elaboración de mapas de riesgos en delitos sobre la ordenación del territorio y en delitos ambientales

- 2.1.- Introducción: Criminal compliance urbanístico en el sector inmobiliario.
 - 2.1.1.- El sector inmobiliario y urbanístico y las empresas en actualidad.
 - 2.1.2.- Responsabilidad penal de personas jurídicas en relación con los delitos sobre la Ordenación del territorio del art.319 CP (Capítulo I, Título XVI CP): las penas previstas en el art.319.4 CP.
- 2.2.- Solicitud de información al cliente: primer contacto y obtención de información general. Solicitud de aportación documental para analizar su estructura básica (aspectos corporativos, estructura orgánica y gestión). Entrevistas a los miembros de la

empresas.

2.3.- Informe previo sobre estructura corporativa, orgánica y gestión de las empresas inmobiliarias: Descripción estructura organizativa y sus complejidades

2.4.- Mapa de riesgos.

2.4.1.- Tipos de acción: a) Acción del delito urbanístico consistente en llevar a cabo obras no autorizables en suelos y lugares especialmente protegidos (art.319.1 CP)b)Acción típica del delito urbanístico consistentes en llevar a cabo obras no autorizables en suelos no urbanizable (art.319.2 CP) c) El posible impacto de la demolición en la persona jurídica (art.319.3 CP).

2.4.2.- Estudio de la regulación extra-penal: obligación normativas.

2.4.3.- Análisis de la actividad económica o social de la empresa, desde la perspectiva del Derecho mercantil.

2.4.4.- Delimitación de los destinatarios: Unidad/Departamento/Órgano

2.4.5.- Análisis del representante o/y Subordinado, en tanto tipologías mercantiles.

2.4.6.- Cuantificación riesgo para la elaboración del mapa de riesgo.

2.4.7.- Propuesta de medidas de vigilancia y control.

2.4.8.- Cuantificación de la evitación o disminución riesgo.

2.5.- Previsión de recursos financieros para poner en marcha el programa de cumplimiento, mantenimiento y revisión periódica.

2.6.- Previsión del "compliance officer" u órgano de vigilancia y funcionamiento del modelo.

2.7.- Canal de denuncia

2.8.- Propuesta de sistema disciplinario

Criminal compliance y elaboración de mapas de riesgos en blanqueo de capitales

3.1.- Criminal compliance en el sector

3.2.- Solicitud de información al cliente

3.3.- Informe previo sobre estructura corporativa, orgánica y gestión de las empresas.

3.4.- Mapa de riesgos.

-Tipos de acción

-Actividad Económica o social

-Regulación extra-penal: obligaciones normativas derivadas

-Sujetos destinatarios: personal de la empresa y colaboradores externos

-Cuantificación riesgo

-Medidas de vigilancia y control

-Cuantificación de la evitación o disminución riesgo

3.5.- Previsión de recursos financieros para poner en marcha el programa de cumplimiento, mantenerlo actualizado y someterlo a revisión periódica.

3.6.- Previsión del órgano de vigilancia y funcionamiento del modelo: enfoque mercantil y enfoque penal.

3.7.- Canal de denuncia

3.8.- Propuesta de sistema disciplinario

Criminal compliance y elaboración de mapas de riesgos en delitos contra la intimidad y protección de datos.

4.1.- Criminal compliance en delitos contra la intimidad del art.197, 197 bis), 197 ter) CP. Penas previstas en el art. 197 quinquies) CP

4.2.- Solicitud de información al cliente

4.3.- Informe previo sobre estructura corporativa, orgánica y gestión de las empresas.

4.4.- Mapa de riesgos:

Tipos de acción Actividad Económica o social

Regulación extra-penal: obligación normativa extra-penal. Sujetos destinatarios: personal de la empresa y colaboradores externos

Cuantificación del riesgo.Medidas de vigilancia y control. Cuantificación de la evitación o disminución del riesgo

4.5.- Previsión de recursos financieros para poner en marcha el programa de cumplimiento, mantenerlo actualizado y someterlo a revisión periódica.

4.6.- Previsión del órgano de vigilancia y funcionamiento del modelo: enfoque mercantil y enfoque penal.

4.7.- Canal de denuncias.

Criminal compliance y elaboración de mapas de riesgos en defraudaciones, en especial el delito fiscal

5.1.- Criminal compliance en el sector

5.2.- Solicitud de información al cliente.

5.3.- Informe previo sobre estructura corporativa, orgánica y gestión de las empresas

5.4.- Mapa de riesgos.

Tipos de acción:

Actividad Económica o social

Regulación extra-penal: obligaciones normativas Sujetos destinatarios: personal de la empresa y colaboradores externos

Cuantificación riesgo

Medidas de vigilancia y control

Cuantificación de la evitación o disminución riesgo

5.5.- Previsión de recursos financieros para poner en marcha el programa de cumplimiento, mantenerlo actualizado y someterlo a revisión periódica.

5.6.- Previsión del órgano de vigilancia y funcionamiento del modelo: enfoque mercantil y enfoque penal.

5.7.- Canal de denuncia

5.8.- Propuesta de sistema disciplinario

Criminal compliance, corrupción y partidos políticos

1.- Criminal compliance y corrupción: cohecho y tráfico de influencias.

1.1.Solicitud de información al cliente.

1.2.Informe previo sobre estructura corporativa.

1.3.Mapa de riesgos.

Tipos de acción:

- Actividad Económica o social.
- Regulación extra-penal: obligación normativa extra-penal.
- Sujetos destinatarios: personal de la empresa y colaboradores externos.
- Cuantificación del riesgo.
- Medidas de vigilancia y control.
- Cuantificación de la evitación o disminución del riesgo.

1.4.Previsión de recursos financieros para poner en marcha el programa de cumplimiento, mantenerlo actualizado y someterlo a revisión periódica.

1.5.Previsión del órgano de vigilancia y funcionamiento del modelo.

1.6.Canal de denuncia.

1.7.Propuesta de sistema disciplinario.

2.- Criminal compliance en partidos políticos.

2.1.Solicitud de información.

2.2.Informe previo sobre estructura interna.

2.3.Mapa de riesgos.

-Tipos de acción

-Actividad

-Regulación extra-penal: obligación normativa extra-penal

Sujetos destinatarios : personal del partido y colaboradores externos Cuantificación riesgo

-Medidas de vigilancia y control

Cuantificación de la evitación o disminución del riesgo

2.5.Previsión de recursos financieros para poner en marcha el programa de cumplimiento, mantenerlo actualizado y someterlo a revisión periódica.

2.6.Previsión del órgano de vigilancia y funcionamiento del modelo

2.7.Canal de denuncia

2.8.Propuesta de sistema disciplinario

PROFESORADO

Norberto Javier de la Mata Barranco

Catedrático de Derecho Penal. Universidad del País Vasco.

Javier Fernández Teruelo

Catedrático de Derecho Penal en Universidad de Oviedo

Juan Carlos Ferré Olivé

Catedrático de Derecho Penal en Universidad de Huelva

Alfonso Galán Muñoz

Profesor Titular de Derecho Penal. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

José Luis González Cussac

Catedrático/a de Universidad. Departament de Dret Penal. Universitat de València

José Ricardo Juan Sánchez

Profesor/a Titular de Universidad. Departament de Dret Administratiu i Processal. Universitat de València

Nuria Latorre Chiner

Profesor/a Titular de Universidad. Departament de Dret Mercantil "Manuel Broseta Pont". Universitat de València

José Leon Alapont

Investigador/a en Formación Predoctorado FPU. Universitat de València

Rafael Marimón Durá

Catedrático/a de Universidad. Departament de Dret Mercantil "Manuel Broseta Pont". Universitat de València

Lucía Martínez Garay

Prof. Titular de Derecho Penal. Universitat de València.

María Dolores Mas Badía

Profesora Titular de Universidad. Departament de Dret Civil. Universitat de València.

Fernando Carlos Navarro Cardoso

Profesor Titular de Universidad

Catalina Vidales Rodríguez

Profesor titular Derecho Penal. Universitat Jaume I

Las salidas profesionales que tiene el curso son:

Estudiantes a los que les quede menos de un 10% para obtener su título grado (v.gr. ADE-Derecho, Derecho, Económicas, Criminología, Políticas, etc.)

Profesionales del ejercicio del Derecho: abogados, personal judicial, jueces, fiscales, magistrados Personal de alta dirección de empresa administradores, directivos y similares

Miembros y directivos de partidos políticos

Miembros de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.

Periodistas

Los objetivos específicos del curso están dirigidos a contribuir al desarrollo de un modelo de tica empresarial, en el que dar solución a los problemas que plantea la criminalidad de las personas jurídicas:

- 1.- Ofrecer el conocimiento teórico y las habilidades prácticas necesarias para elaborar un criminal compliance programs, en especial, su mapa de riesgos, un análisis de riesgos, delimitar al compliance officer y establecer canales para favorecer whistleblowers.
- 2.- Ofrecer el conocimiento teórico y las habilidades prácticas necesarias para elaborar el elemento nuclear de los criminal compliance programs, esto es, su mapa de riesgos.
- 3.- En tercer lugar, se ofrecer el conocimiento teórico y las habilidades prácticas necesarias para la elaboración del instrumento denominado "valoración de riesgos" (risk assessment) basado en modelos o fórmulas de aprendizaje a partir de datos procedentes de las concretas empresas o personas jurídicas.
- 4.- Como cuarto objetivo se perseguir aplicar el modelo de mapa de riesgo standard y la evaluación de riesgos, a la elaboración de criminal compliance programs en los delitos ambientales.
- 5.- Aplicar el modelo de mapa de riesgo standard confeccionado a la elaboración de criminal compliance programs en los delitos ambientales.
- 6.- Aplicar el conocimiento teórico y las habilidades prácticas necesarias para elaborar tanto un compliance penal, como en especial, el mapa de riesgo standard específico y la valoración de riesgos en los delitos urbanísticos
- 7.- Ofrecer el conocimiento teórico y las habilidades prácticas necesarias para elaborar tanto un compliance penal, como en especial, el mapa de riesgo standard específico y la valoración de riesgos en los delitos de corrupción. En concreto, en delitos de cohecho y tráfico de influencias
- 8.- Ofrecer el conocimiento teórico y las habilidades prácticas necesarias para elaborar tanto un compliance penal, como en especial, el mapa de riesgo standard específico y la evaluación de riesgos, en los delitos de corrupción. En concreto, en delitos de blanqueo de capitales. Y también en delitos defraudatorios, en especial en el delito fiscal.

En el largo plazo, también se persiguen como objetivos más genéricos, contribuir a la necesidad de elaborar mapas de riesgo respecto a criminal compliance orientados a prevenir aquellos delitos, lo que tiene una relevancia social fundamental en la actualidad.

Ante todo, y en primer lugar, porque permitir evitar mayores niveles de delincuencia en el seno de las empresas que operan en ámbitos de la actividad económica con impacto en medio ambiente, urbanismo (construcción en general), biodiversidad y en general, que están más expuestas a la corrupción bien sea con actividades de blanqueo de capitales, bien a través de cohechos en el ámbito de la Administración pública. En segundo lugar, con el correcto desarrollo de mapas de riesgo en estos ámbitos no solo las empresas, sino también la sociedad en su conjunto, podrá beneficiarse del ahorro en costes derivados de la persecución y represión de delitos tan comunes en tiempos recientes, como los ambientales, urbanísticos, blanqueo y cohechos. En consecuencia, también se puede advertir la persecución, a largo plazo, de un objetivo económico positivo con este curso en tanto, teóricamente, el adecuado desarrollo de criminal compliance programs pueden evitar a las empresas costes en relación con el pago de sanciones de todo tipo y otras consecuencias dainas para las empresas derivadas de las condenas penales (como en concreto, las "penas" del art. 33.7 CP, entre otras: la disolución de la persona jurídica, el cierre temporal de sus instalaciones y la suspensión de sus actividades, etc.).

En definitiva, una adecuada implementación de los compliance programs en su correcta ejecución de mapas de riesgos, comportar un ahorro en políticas estatales preventivas, con repercusión positiva en el bienestar social. Por último, como objetivo más mediato, desde la perspectiva tica, el desarrollo de estos criminal compliance programs también puede tener un efecto positivo en el despliegue de una cultura denominada de "cumplimiento" con la que fomentar la colaboración de las personas jurídicas y sus empleados -que, potencialmente, pueden ser los estudiantes de este curso- en la persecución y denuncia de los delitos aquí propuestos.